

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
AQUACULTURA PURO-  
CONGO S.A.-----

Cuantía (Indeterminada)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de La Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de Mayo del dos mil siete, ante mí Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.** debidamente representada por el señor **CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ**, en calidad de **Gerente General**, conforme consta con el nombramiento que acompaña y manda a agregar, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste La Reforma del Estatuto Social de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realizan las declaraciones que en ella consta **CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ**, en calidad de **Gerente General**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, fue constituida mediante

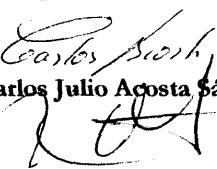
escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el once de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Naranjal el tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; b) El último Acto Societario realizado fue la reforma del estatuto por ampliación del objeto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero doctor Marcos Díaz Casquete, el día ocho de Marzo del dos mil seis, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el día diez de Abril del dos mil seis. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.** celebrada el día veintiocho de Mayo del dos mil siete, resolvió reformar sus estatutos sociales en la parte pertinente al objeto social, autorizando a sus representantes legales a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-

**TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ en su calidad de **Gerente General**, de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.** en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas, anteriormente mencionada, declara: a) Que su representada no mantienen contrato de obra pública con el estado ecuatoriano, b) Que se Reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de La compañía, en los términos que consta en el acta que se adjunta como documento habilitante.- Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiocho de Mayo del dos mil siete.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al

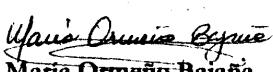
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil siete, a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en el Kilómetro 6 y ½ de la vía Guayaquil Daule; se instala en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**: Los señores Carlos Julio Acosta Sánchez, propietario de 4'209.999 acciones iguales, ordinarias y nominativas de U.S. 0.04 centavos de dólar cada una; y María Ormeño Bajaña, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de U.S. 0.04 quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto, correspondiente al objeto social.- Actúa como Presidente su titular Economista Xavier Orrantia Vernaza y como Secretario su titular el señor CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ, Gerente General; El Presidente dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario titular actuante, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los asistentes justificaron debidamente sus calidades para intervenir en esta sesión.- El Presidente, pone a consideración de los accionistas el punto del orden del día a tratarse, cual es: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo tercero del Estatuto, correspondiente al objeto social.- En este estado, toma la palabra el Gerente General de la compañía y expone la necesidad y la conveniencia para los intereses de la empresa, de reformar el estatuto social, en la parte pertinente al objeto, por lo cual ha preparado un proyecto en el que se reforma el artículo tercero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo se leería así:  
**ARTICULO TERCERO;** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades:  
A): Al aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su

extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación. **B)** La compañía podrá dedicarse igualmente a ejercer la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, floricultora, de forestación y reforestación, en todas sus fases; exportación, e importación, tanto de banano, plátanos, piña y productos perecederos; prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica y a la actividad agrícola marina. **C)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras- **D)** A la adquisición, construcción, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos.- En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.- ( Hasta aquí el artículo Tercero).- En este estado, y luego de la lectura del proyecto de reforma, los accionistas, resuelven aprobar en forma unánime, la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, sin hacer correcciones o añadiduras; y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.

  
Carlos Julio Acosta Sánchez

Ec. Xavier Orrantia Vernaza

  
María Ormeño Bajafá

Guayaquil, 28 de Diciembre del 2005

Sr.  
**CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

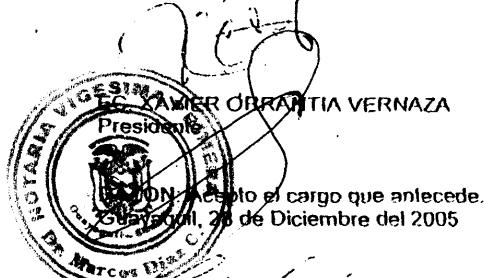
Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años.-

Según los estatutos sociales, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.-

AQUACULTURA PUROCONGO S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Primero de Guayaquil, el 11 de enero de 1.988, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal, el 3 de febrero de 1.988. Reformó sus estatutos, en lo referente a la administración, según escritura otorgada el 27 de noviembre de 1991, ante el Notario Quinto de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Naranjal, el 22 de abril de 1.992.- Luego cambió su domicilio del Cantón Naranjal al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Guayaquil, el 16 de abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de julio de 1996 y en el Registro de la Propiedad de Naranjal, el 7 de agosto de 1996.- Posteriormente cambió su domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón Pedro Carbo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, el 30 de julio del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el 8 de Noviembre del 2002, y en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de noviembre del 2002.- Finalmente cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 27 de junio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de noviembre del 2005 y en Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el 29 de Noviembre del 2005.-

Dejo constancia que este nombramiento se emite en razón del cambio de domicilio últimamente referido; esto es del Cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil, por disposición expresa de la junta general de accionistas antes referida.-

Atentamente,

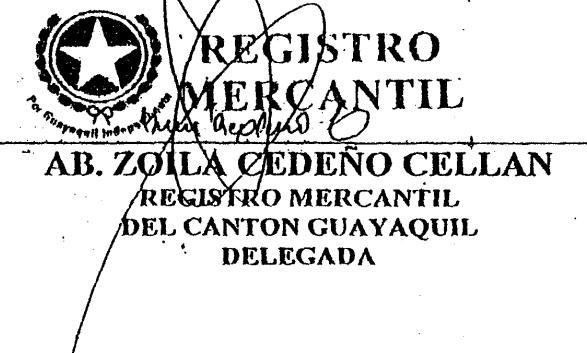


CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ  
Ced. No. 0910439090



**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: que con fecha veinte de Enero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, a favor de **CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ**, a foja 7.239, Registro Mercantil número 1.424, y anotada el veinte de Enero del dos mil seis, bajo el número **186** del Repertorio.



ORDEN: 186

LEGAL: Lanner Cobella

AMANUENSE: Mercy Caicedo

ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR:

**NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA**



otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica, y firma en

**DEL CANTON**unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-  
**GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE**

*Carlos Julio Acosta Sanchez*  
**CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ**

Céd. Id. No. 0910439090

AQUACULTURA PUROCONGO S.A.

RUC. No 0990900418001

Se otorgó ~~antes~~ en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello  
rubro y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 30.063  
FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:05



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha quince de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003811, dictada el 13 de junio del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía AQUACULTURA PUROCONGO S.A., de fojas 66.636 a 66.645, Registro Mercantil número 11.994. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivasP.

ORDEN: 30063



REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 07-G-DIC-0003811, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 13 de junio del 2007, se tomó nota de la aprobación de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.; al margen de la Escritura de CONSTITUCIÓN, otorgada por el Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Titular Undécimo, a la época, el 11 de Enero de 1988.- Guayaquil, 17 de Abril del 2007.-

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 22 AÑO 2007

Dr. Marcos Díaz Casqueto  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil